

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00176-00

Proceso: RESTITUCION

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado LUIS EDUARDO GOMEZ GARZON, se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado concedido, guardo silencio. Ejecutoriado el presente auto ingrese al Despacho para continuar con lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b1df6564755f4b09a7aae78c51d16ea0b8d8a93803c1b05aa4c45dfb
b2cd4cd**

Documento generado en 29/09/2020 08:33:45 a.m.